



Circular N° 001

Código

FGT-13 v.00

Página

1 de 1

**FECHA :** Pamplona, 06 de Mayo de 2016

**DE:** Comité de Evaluación Docente y Perfeccionamiento Profesorial

**PARA:** Docentes de Planta de la Universidad

**ASUNTO:** Evaluación Docente

El Comité de Evaluación Docente se permite recordar a los docentes de planta de la Universidad que pueden consultar los resultados de la evaluación docente en el sistema ingresando al Campus TI.

El Acuerdo 134 del 5 de diciembre de 2003, establece: **ARTÍCULO 21:** Si el profesor no estuviese de acuerdo con la calificación definitiva obtenida, podrá interponer en primera instancia mediante comunicación escrita motivada, el recurso de reposición ante el Comité de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de los resultados. El Comité tendrá quince (15) días hábiles para pronunciarse.

**ARTÍCULO 22:** Si para el docente el resultado recurso de reposición no es satisfactorio, podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Académico en los términos de ley.

El término para interponer el recurso de reposición será desde el 06 de Mayo hasta el 16 de Mayo de 2016.

El docente que no interponga el recurso oportunamente, se dará por entendido que acepta el resultado de la evaluación.

**OSCAR AUGUSTO FIALLO SOTO**  
Presidente Comité de Evaluación Docente y  
Perfeccionamiento Profesorial